


CRÓNICA ELECTORAL MEXIQUENSE

Dinamizando el modelo electoral mexicano

Mtra. Sayonara Flores Palacios
*Consejera Electoral del Instituto
 Electoral del Estado de México*



Más allá del debate que ha generado la elección de integrantes del Poder Judicial tanto en el ámbito federal como en las entidades del país, encontramos algunas aristas novedosas que merecen ser analizadas de manera preliminar.

La elección mediante el voto ciudadano de personas juzgadoras, se ha reiterado ser inédito y no sin razón, sin embargo, en la conversación pública poco se ha señalado lo siguiente:

1. Qué también con dicha elección, se enriquece el modelo electoral mexicano al asignar una nueva responsabilidad a los órganos electorales constitucionales y a los ciudadanos.

2. Sin establecerlo legalmente, la elección de personas juzgadoras es a dos vuel-

tas, la primera a cargo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial federal y estatales; ya que las tres instituciones son las encargadas de emitir la convocatoria, realizar el registro de los aspirantes, seleccionarlos mediante tres filtros (los que cumplen con los requisitos, los mejor evaluados y los que resultaron sorteados) y finalmente integrar las listas de candidaturas que aparecerán en la boleta electoral. Dichos listados son enviados a los órganos electorales para que éstos realicen los siguientes pasos de esta elección.

La segunda vuelta le corresponde al INE y a los institutos electorales de los estados (llamados genéricamente oples), donde se realizará, elección de personas juzgadoras. Los organismos electorales se encargarán de la capacitación a los funcionarios de casilla, de la instalación de casillas, del diseño de documentación (boletas, actas) y material electoral (mamparas, urnas), de la acreditación de observadores electorales, del escrutinio y cómputo de votos, de los ajustes de género, de la entrega de constancias de mayoría, de la declaración de validez de la elección, entre muchas otras actividades.

3. Ausencia directa de los partidos en lo que sería la segunda vuelta al no tener presencia en los órganos electorales, no sólo en las funciones técnico operativas sino tam-

bién en la promoción del voto; sin embargo, si hay una presencia indirecta durante la primera vuelta mediante los grupos parlamentarios de cada partido en el Congreso de la Unión y en las Legislaturas de los Estados; así como a través de los titulares de los Poderes Ejecutivos federal y estatales, los cuales tienen públicamente una militancia política.

4. La sustitución de facto de los partidos políticos por los tres Poderes federal y estatales, al tener la responsabilidad cada uno de estos Poderes, de proponer una lista de candidaturas que aparecerán en las boletas, hacer su registro ante el INE o los institutos electorales locales, realizar las sustituciones correspondientes e incluso, cada candidatura estar referenciada en la boleta electoral, al Poder que la propone.

5. Un nuevo diseño de boleta en el que no aparecerán emblemas de partido, sino nombres de personas candidatas en dos columnas; del lado izquierdo estarán los nombres de las mujeres candidatas y del lado derecho los nombres de los candidatos hombres. En la parte superior de las columnas habrá recuadros donde el elector habrá de anotar el número de la candidatura o candidaturas con los que se identifica y por los cuales ejercerá su voto. Los cargos

a elegir también podrán identificarse por el color de la boleta.

6. No habrá Programa de Resultados Electorales Preliminares por la propia complejidad que encierra el ejercicio del sufragio al tener varias candidaturas para distintos cargos en una misma boleta; pero los resultados empezarán a conocerse la misma noche de la elección.

7. El escrutinio y cómputo se realizará en los órganos electorales de los distritos, por los ciudadanos que forman parte de éstos. Las actividades de capacitación previa para el funcionamiento que habrá de contar los votos, es sin duda una de las tareas esenciales en este proceso electoral.

Como podemos observar, este nuevo formato electivo viene a dinamizar el modelo tradicional que durante décadas hemos utilizado para elegir a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo en sus distintos ámbitos.

Generalmente lo nuevo ocasiona debate e incertidumbre, pero es la única forma de tener instituciones vivas y dinámicas, así como un modelo electoral que no sea estático. Solo el tiempo y la práctica nos confirmará su certeza y viabilidad, pero para saberlo, hay que hacerlo, y el proceso electoral para personas juzgadoras está caminando.